

PROPUESTA PROVISIONAL DE RESOLUCIÓN POR LA QUE SE CONCEDE TRÁMITE DE AUDIENCIA EN EL PROCEDIMIENTO DE CONCESIÓN DE SUBVENCIONES CONVOCADO POR LA RESOLUCIÓN DE 13 DE ABRIL DE 2021 DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN LOCAL.

Vistos los antecedentes obrantes en el expediente con número NCC2021SC0093, y sobre la base de los siguientes

ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO.- Mediante la Orden de 18 de mayo de 2017 se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones, en régimen de concurrencia no competitiva, a entidades locales para afrontar necesidades surgidas de situaciones de emergencia o catástrofe, dentro del ámbito del Plan de Cooperación Municipal. Igualmente, la Orden de 20 de diciembre de 2019, por la que se aprueban las bases reguladoras tipo de la Administración de la Junta de Andalucía para la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia no competitiva forman parte del articulado de la Orden anteriormente citada. En los artículos 1, 3, 10, 11 y 12 del texto articulado de dichas bases reguladoras y los correspondientes del Cuadro Resumen de la Orden de 18 de mayo de 2017, se establecen los requisitos que deben reunir las entidades solicitantes y la actuación respecto a los conceptos y gastos subvencionables, así como los formularios y el plazo a los que debe ajustarse la presentación de las solicitudes.

Asimismo, la Resolución de 13 de abril de 2021 de la Dirección General de Administración Local recoge la convocatoria de las subvenciones para el año 2021.

SEGUNDO.- Con fecha 03 de mayo de 2021 y número de registro 202199904353116, la entidad local TORRES DE ALBÁNCHÉZ solicitó una subvención por un importe de 21.288,00 euros para la ejecución de la actuación denominada "**Reparación bypass aliviadero del colector de aguas residuales en Avenida de Andalucía**". La citada actuación deviene de una situación producida en TORRES DE ALBÁNCHÉZ durante los días 01/12/2019 a 31/12/2019 ha motivado que se hayan producido daños u otras necesidades en determinadas infraestructuras o instalaciones de titularidad local para cuya reparación, u otra solución necesaria, la citada entidad solicita la subvención, todo ello a fin de restablecer en las zonas siniestradas el normal funcionamiento de los servicios públicos locales.

La situación, susceptible de ser considerada como de emergencia o catástrofe, que ha dado lugar a esos daños ha sido la siguiente:

El acontecimiento ha ocurrido de forma intermitente, en varias ocasiones debido a tormentas fuertes, teniendo mayor incidencia durante el pasado mes de diciembre de 2019.

Durante los episodios de fuertes lluvias, la red de saneamiento de esta localidad, la cual está diseñada de forma unitaria y recoge tanto las aguas residuales, como las aguas pluviales de los diferentes imbornales.

Reciba una cantidad de agua superior a la capacidad de evacuación de la misma, y esto provoca que el tramo final del colector existente desborde inundando el vial en el que



| | | | | |
|--------------|-------------------------------|---|---------------------|------------|
| FIRMADO POR | JUAN ANTONIO JIMÉNEZ GARCÍA | Pz. Nueva 4, 41071 Sevilla | 04/10/2021 11:25:28 | PÁGINA 1/3 |
| VERIFICACIÓN | J87WK00800000kBJF7mMeE+3ucc4C | https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma | | |



se encuentra (Avda. de Andalucía), así como las plantas bajas de las viviendas adyacentes. Para evitar esto, existe un bypass aliviadero en uno de los pozos finales de registro de este colector que evacúa estos excesos de aguas a cauce público. Con motivo de estos episodios de fuertes lluvias, han provocado su taponamiento. Por lo que no realiza la función para la que está pensado. Provocando el colapso de la red y las correspondientes inundaciones. Por todo ello, es necesario la reposición a su uso propio del bypass aliviadero indicado, para evitar estos incidentes en los días de lluvias. Ya que su inutilización provoca graves daños en caso de fuertes avenidas de agua.

TERCERO.- Este Servicio de Cooperación Económica, a la vista de la documentación presentada y, en su caso, subsanada, por la entidad de TORRES DE ALBÁNCHÉZ ha evaluado todo el expediente en su conjunto y ha determinado que concurren todos los supuestos necesarios para que la citada actuación sea susceptible de ser subvencionada en virtud de lo dispuesto por la Orden de 18 de mayo de 2017.

Por tanto, y sobre la base de tal evaluación y de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 15, 16 y 17 del texto articulado de las bases reguladoras, y el apartado 12 del Cuadro Resumen, se dicta la siguiente

PROPUESTA PROVISIONAL DE RESOLUCIÓN

PRIMERO.- Declarar que TORRES DE ALBÁNCHÉZ con NIF P2309100B ha obtenido la consideración de entidad beneficiaria provisional de la subvención para la actuación denominada, " Reparación bypass aliviadero del colector de aguas residuales en Avenida de Andalucía ", siendo la cuantía a conceder de 21.288,00 euros, que deberá imputarse a la partida presupuestaria 0900010000 G/81A/76501/00 01 1998000523

En caso de no acreditar el cumplimiento de todos los requisitos exigidos en las bases reguladoras en el trámite de audiencia, perderá dicha consideración de beneficiario.

SEGUNDO.- De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 17.1 del texto articulado de las bases reguladoras, la entidad solicitante dispone de un **plazo de diez días**, contado desde el día siguiente al de la notificación de esta propuesta provisional de resolución, accediendo a la página web de la CONSEJERÍA DE TURISMO, REGENERACIÓN, JUSTICIA Y ADMINISTRACIÓN LOCAL para que, utilizando el formulario-anexo II, pueda alegar lo que estime pertinente en los términos que prevé el artículo 82 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y comunicar la aceptación de la subvención propuesta.

TERCERO.- En virtud del artículo 17.2 del texto articulado de las bases reguladoras, al citado formulario-anexo II debe acompañar, salvo que la hubiera presentado con la solicitud, toda la documentación señalada en el apartado 14 del Cuadro Resumen para acreditar los datos que haya consignado en su solicitud en la declaración responsable, especialmente sobre los requisitos exigidos para la entidad solicitante y la actuación a subvencionar.

Se le advierte que la falta de presentación en plazo de esta documentación acreditativa de los requisitos implicará el desistimiento de la solicitud, según lo dispuesto en el artículo 17.4 del texto articulado de las bases reguladoras.

| | | | |
|--------------|-------------------------------|---|------------|
| FIRMADO POR | JUAN ANTONIO JIMÉNEZ GARCÍA | 01/10/2021 11:25:28 | PÁGINA 2/3 |
| VERIFICACIÓN | J87WK00800000kBJF7mMeE+3ucc4C | https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma | |



Por otra parte, se le recuerda que la documentación técnica debe reunir todos los requisitos exigidos en el Cuadro Resumen, pues su incumplimiento podría ser motivo de denegación de la subvención.

Asimismo, se le advierte que la concesión definitiva de esta subvención está sujeta a la disponibilidad presupuestaria, y que, según el art. 24.6. de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, las propuestas de resolución provisional y definitiva no crean derecho alguno a favor del beneficiario propuesto, frente a la Administración, mientras no se le haya notificado la resolución de concesión.

CUARTO.- En el caso de que la actuación ya esté ejecutada, se le recuerda que en el supuesto de que se resuelva conceder la subvención, no podrá efectuarse el pago hasta que presente la documentación justificativa del gasto realizado según lo dispuesto en los artículos 25 y 27 del texto articulado de las bases reguladoras, con arreglo al contenido previsto en el apartado 23.b) del Cuadro Resumen.

En Sevilla, a fecha del pie de firma electrónica

JEFE DE SERVICIO DE COOPERACIÓN ECONÓMICA

JUAN ANTONIO JIMÉNEZ GARCÍA

| | | | |
|--------------|-------------------------------|---|------------|
| FIRMADO POR | JUAN ANTONIO JIMÉNEZ GARCÍA | 01/10/2021 11:25:28 | PÁGINA 3/3 |
| VERIFICACIÓN | J87WK00800000kBJF7mMeE+3ucc4C | https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma | |